

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, con la liquidación de costas ordenada en auto del 19 de abril de 2021

Agencias en Derecho..... \$ **645.000,00**
 NO HAY CONSTANCIA DE GASTOS

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 645.000,00

San José, Caldas 26 de abril de 2021



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

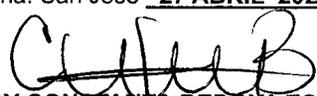
Rad. 2018-106
 Auto Sust. 265

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderado judicial por el **BANCO W S.A** contra la señora **YURY DANIELA ZAPTA ÁLVAREZ**, se dispone aprobar la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
 JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>42</u> de la presente fecha. San José <u>27 ABRIL 2021</u>
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria